



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Viernes, 27 de febrero de 1976

Núm. 47

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" si no dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.392

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 28 de los corrientes, a las doce horas, para aprobar moción de la Presidencia sobre solicitud de Régimen Administrativo Especial.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 25 de febrero de 1976. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

Núm. 1.229

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1976, aprobó la presente convocatoria para la provisión de la plaza de Jefe provincial del Servicio de Extinción de Incendios, mediante el procedimiento de concurso-oposición, con la salvedad de ser la fase de oposición previa y eliminatória, y de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — La vacante corresponde al grupo de administración especial, subgrupo A), técnicos, titulados medios técnicos, dotada con el coeficiente retributivo 3'6, al que corresponde un sueldo base de 162.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, incentivo, retribuciones complementarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Incompatibilidad, horario y funciones. — El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

El horario de trabajo será el que señale la Corporación, con arreglo a las normas legales, salvando las ausencias momentáneas que le impongan los deberes del cargo y que habrán de justificarse debidamente.

Las funciones serán las recogidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, actuando bajo la dependencia de las Autoridades de la Corporación provincial.

Tercera. Sistema de provisión. — De conformidad con la resolución de la Dirección General de Administración Local de 9 de julio de 1975 se realizará mediante el procedimiento o sistema del concurso-oposición.

Cuarta. Condiciones generales. — Los aspirantes, para tomar parte en el concurso-oposición, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 18 años y sin exceder de 50 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite de edad se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, de conformidad con lo establecido por el artículo 19.7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Hallarse en posesión de un título

de Técnico de grado medio expedido por Escuela técnica oficial.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Quinta. Documentación. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de la misma, en días y horas hábiles, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En dichas instancias los interesados harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación de los documentos que acrediten las condiciones señaladas en la base anterior, a excepción de:

1.º Justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

2.º Cuantos documentos se estimen oportunos aportar sobre méritos pro-

fesionales, servicios prestados a la Administración Local y a otros organismos públicos o privados, expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante, referidos a la plaza objeto del concurso-oposición.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y, en su caso, la de excluidos, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y en el tablón de anuncios del Palacio provincial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que se puedan formular las reclamaciones oportunas por las personas que se consideren perjudicadas.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición supone el acatamiento de todas las bases reguladoras del mismo, que constituyen la ley del citado concurso-oposición.

Séptima. Tribunal. — Juzgará los ejercicios del concurso-oposición y apreciará los méritos alegados. Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un miembro del personal técnico de la Corporación que se designe y un representante de un Colegio Oficial de Titulados de Grado Medio.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal deberá tener miembros titulares y suplentes en cada uno de los cuatro grupos asignados.

Octava. Ejercicios de la oposición. Tendrán carácter previo y eliminatorio. Consistirán en dos ejercicios: Uno escrito y otro oral.

El ejercicio escrito consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de tres horas, uno de los temas que obran a continuación, común para todos y elegido libremente por el Tribunal. Se valorará de cero a diez puntos y el opositor que no alcance un mínimo de cinco puntos quedará eliminado.

Los temas serán los siguientes:

Tema I. Red de hidrantes de la provincia de Zaragoza.

Tema II. Vías de comunicación de la provincia de Zaragoza.

Tema III. Orografía de la provincia de Zaragoza.

Tema IV. Estudio sociogeográfico de la provincia de Zaragoza.

Tema V. Comarcas o núcleos principales de la provincia de Zaragoza. Situación, comunicaciones, población, localización de hidrantes, situación de puntos peligrosos en los que haya posibilidad de incendios y características generales de cada uno de ellos.

Tema VI. Orígenes de todo incendio. — Formas de propagación.

Tema VII. Normas generales en todo siniestro.

Tema VIII. Técnica de extinción de incendios.

Tema IX. Materiales en ignición y tratamiento para su extinción.

Tema X. Incendios especiales y modo de atacarlos: campos de aviación, bosques y sótanos.

Tema XI. Incendios especiales y modo de atacarlos: túneles, aparcamientos subterráneos y locales públicos.

Tema XII. Medios de protección de los componentes de un Cuerpo de Bomberos.

Tema XIII. Dotación básica y complementaria de los vehículos de extinción de incendios y aplicación de cada uno de los elementos que lo componen.

Tema XIV. Personal. — Criterios sobre condiciones y obligaciones que debe tener un mando. — Criterios sobre la formación permanente que debe de recibir el personal. — Cómo debe ser el Reglamento de un Parque de Bomberos.

Tema XV. Organización del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Zaragoza, teniendo en cuenta la distribución del material existente y las dotaciones de personal asignado a cada Parque.

El ejercicio oral consistirá en lo siguiente:

1.º Explicar verbalmente, sobre un plano de núcleo urbano, la actuación de un equipo de bomberos conjuntamente con los servicios de orden y bomberos voluntarios y espontáneos ante la localización de incendios.

2.º Entrevista con el Tribunal en la que se contestarán preguntas dirigidas a analizar las dotes de mando, criterios sobre la organización de un Servicio Provincial de Extinción de Incendios y cualidades vocacionales de la persona.

El ejercicio oral será valorado conjuntamente por el Tribunal de cero a diez puntos.

Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos. El total de puntos de cada opositor en cada uno de los ejercicios se obtendrá dividiendo el número total de puntos asignados por el número de componentes del Tribunal.

Novena. Concurso eliminatorio. — Los concursantes harán exposición de sus méritos ante el Tribunal y éste podrá solicitar aclaración sobre alguno de los puntos expuestos.

Los méritos que se apreciarán serán los siguientes:

1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia la misma especialidad en esta Corporación o en otras Diputaciones provinciales por un plazo superior a seis meses, diez puntos.

2.º Los servicios prestados al Estado, provincia o municipio como Técnico de grado medio (de los prestados a la provincia se excluirán los recogidos en el apartado 1.º), se otorgará un punto por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de cinco puntos.

3.º Servicios de asesoramiento, dirección o inspección de obras o instalaciones realizadas en Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en virtud de la cooperación a los servicios municipales, prevista en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 0'25 puntos por Ayuntamiento hasta un máximo de cinco puntos.

4.º Haber realizado estudios, proyectos o informes técnicos relacionados con la función que se ha de desempeñar, y cualquier otro mérito que, a juicio del Tribunal, se estime apreciable. Máximo, cinco puntos.

Para aprobar esta fase de concurso serán indispensable haber obtenido un mínimo de diez puntos.

Décima. Resolución del concurso-oposición. — La resolución de este concurso-oposición se hará por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a propuesta del Tribunal calificador.

Quince días antes, al menos, de efectuar la valoración, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el del Estado y en el tablón de anuncios del Palacio provincial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que como resultado de sus calificaciones haya de ser sometida a la Excm. Diputación Provincial será

exclusivamente en favor de aquel que se considere más idóneo en relación con los ejercicios y méritos aportados para ocupar la vacante.

Comenzado por el Tribunal el examen de los méritos aportados por los concursantes, éste podrá requerir en cualquier momento a los interesados para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló en su instancia.

Undécima. Propuesta y aportación de documentos. — El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos a que se contrae la base cuarta de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta los citados documentos, o no supera el preceptivo examen médico a que ha de someterse ante los Facultativos de la Beneficencia provincial que se designen, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al primeramente propuesto.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Corporación, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que se le notifique el acuerdo de nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a su plaza.

Decimotercera. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición, ante esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En todo aquello que no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año y por el Reglamento de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Zaragoza a 12 de febrero de 1976. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

## SECCION CUARTA

Núm. 1.235

### Recaudación de Contribuciones

#### Subasta de bienes muebles

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona a mi cargo contra la sociedad deudora al Tesoro público "Electrónica Erga", S. L., por débitos de impuesto de sociedades y G. E. 4 %, correspondiente al ejercicio 1973, por un importe de 796.668 pesetas de principal, más 159.334 pesetas de recargos de apremio y 39.833 pesetas que se presupuestan para costas y gastos, lo que suman un total de 995.835 pesetas, con fecha 20 de febrero de 1976 se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 20 de febrero de 1976, la subasta de bienes muebles embargados en diligencias de fecha 2 de febrero de 1976, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de marzo de 1976, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación (sitas en la calle Doctor Fleming, sin número), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario y anúnciese al público por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Alcaldía de esta localidad, en la Delegación de Hacienda y en las oficinas de esta Recaudación".

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio para general conocimiento del público, haciéndole saber que se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su pri-

mera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación, advirtiendo a cuantas personas deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lotes, detalle de los mismos, tasación y licitaciones en primera y segunda subastas*

1. Hilo de cobre, aproximadamente 1.500 kilos, e hilo de aluminio, 1.000 kilos aproximadamente. 750.000. 500.000. 375.000.

2. Un compresor marca "Airco", número 134137, con motor eléctrico "Siemens", de 7 HP y número 1613500. 40.000. 26.666. 20.000.

3. Una máquina de estañar bobinas, marca "Golder". 90.000. 60.000. 45.000.

4. Un calentador marca "Ger", accionado con petróleo, modelo BV-200 E, serial 9021332. 20.000. 13.332. 10.000.

5. Un compresor marca "Kusca", con motor marca "Asea-Ces", tipo MH-112 MV-2. 20.000. 13.332. 10.000.

6. Una cadena de montaje marca "Imsa" ("Industrias Moreno", S. A.), número 8208, de 16 metros, con su correspondiente motor eléctrico en el que no se aprecia número ni fuerza. 30.000. 20.000. 15.000.

7. Una máquina de bobinar ER-900, para diez bobinas, con motor incorporado eléctrico en el que no se aprecia ni número ni fuerza. 90.000. 60.000. 45.000.

8. Una máquina de bobinar ER-900-B, con motor eléctrico en el que no se aprecia número ni fuerza. 90.000. 60.000. 45.000.

9. Otra máquina de bobinar, marca "Hengstler", número 016913-4-D, para ocho bobinas, con motor eléctrico sin número visible. 280.000. 186.666. 140.000.

10. Otra máquina de bobinar marca "Meteor", tipo ME-301, número 9722, con motor eléctrico de 0'50 HP y número 798235, con cuatro accesorios para el bobinado. 150.000. 100.000. 75.000.

11. Otra máquina de bobinar marca "Meteor", tipo ME-301, número 8345, con motor eléctrico de 0'50 HP, con el número 574424, y cuatro accesorios para el bobinado. 150.000. 100.000. 75.000.

12. Una máquina de enchapar, tipo MA-150, número 3014-7. 150.000. 100.000. 75.000.

13. Otra máquina de enchapar, tipo RWL, número 2762-10, con motor eléctrico incorporado, sin número visible. 125.000. 83.332. 62.500.

14. Otra máquina de enchapar, tipo RWL, número 2731-1, con motor eléc-

- trico de 0'25 HP, número 16809. 125.000. 83.332. 62.500.
15. Una máquina multicopista marca "A-B-Dick", modelo 350, número 190656. 150.000. 100.000. 75.000.
16. Una máquina dobladora de papel, marca "Jalzhexe", modelo 380, número 4805. 40.000. 26.666. 20.000.
17. Un polipasto eléctrico, GH, modelo KS, número 3942, potencia 500 kilos, recorrido de gancho 4 metros. 15.000. 10.000. 7.500.
18. Una máquina de engarzar marca "Mai", número 40233. 15.000. 10.000. 7.500.
19. Dos máquinas de engarzar marca "Mai", número 589422005. 36.000. 24.000. 18.000.
20. Otra máquina de engarzar, sin marca visible, número 320286279. 18.000. 12.000. 9.000.
21. Una cizalla manual, sin marca ni número visibles, de 1'5 x 0'46 metros de tablero. 5.000. 3.332. 2.500.
22. Una taadradora marca "Edisa", TD 17-R, tipo 14. 10.000. 6.666. 5.000.
23. Una esmeriladora de columna con dos piedras, sin número ni marca visibles. 2.000. 1.332. 1.000.
24. Un reloj control de entrada y salida al trabajo, marca "Solari y Cudine". 5.000. 3.332. 2.500.
25. Una sierra disco para madera, con motor eléctrico de 1 HP, número 78-758. 2.000. 1.332. 1.000.
26. Una máquina perforadora manual, marca "Vijoca", sin número. 5.000. 3.332. 2.500.
27. Un armario ropero de cuatro departamentos, metálico, de 1'60 x 0'96 x 0'45 metros. 3.000. 2.000. 1.500.
28. Dos armarios roperos metálicos, de dos puertas, de 2'10 x 0'76 x 0'60 metros. 6.000. 4.000. 3.000.
29. Una báscula marca "Dina", de 150 kilos de fuerza, referencia BO 21-4-61, número 150-138. 10.000. 6.666. 5.000.
30. Un carrito de tres ruedas, marca "Junior-Fewick". 4.000. 2.666. 2.000.
31. Una máquina de bobinar, con motor eléctrico acoplado de 0'25 HP, número 4153, no apreciando marca ni número visibles. 10.000. 6.666. 5.000.
32. Otra máquina de bobinar, con motor eléctrico en la parte superior, no apreciándose marca ni número de la misma. 10.000. 6.666. 5.000.
33. Una mesa de despacho metálica, con tablero de formica, de 1'70 x 0'80 metros. 3.000. 2.000. 1.500.
34. Una mesa de despacho metálica, con tablero de plástico, con tres cajones y bandeja en la parte derecha y armario en la izquierda, con un cajón central, de 1'53 x 0'86 metros. 2.000. 1.332. 1.000.
35. Dos archivadores metálicos con cuatro departamentos, de 1'32 x 0'75 x 0'62 metros. 5.000. 3.332. 2.500.
36. Un archivador metálico marca "Reyes-Ikar", de tres departamentos, de 1'1 x 0'47 x 0'62 metros. 2.000. 1.332. 1.000.
37. Dos mesas de despacho metálicas, con tablero de formica, con tres cajones y bandeja en la parte derecha, de 1'23 x 0'75 metros. 5.000. 3.332. 2.500.
38. Una mesa de despacho metálica, con tablero de plástico, con tres cajones y bandeja en la parte derecha y archivador a la izquierda y cajón central, de 1'52 x 0'86 metros; un sillón para la mesa de despacho, de árbol central giratorio, con cuatro patas, tapizado en paño azul; dos confortables tapizados en skai color marrón, y una lámpara de mesa, metálica y madera, con dos puntos de luz. 8.000. 5.332. 4.000.
39. Una mesita metálica marca "Involca", con cuatro ruedas. 1.000. 666. 500.
40. Una mesa de despacho metálica, con la parte superior de formica, con tres cajones a ambos lados y bandeja en el derecho, de 1'55 x 0'75 metros. 4.000. 2.666. 2.000.
41. Una mesa de despacho metálica, con la parte superior de formica, con bandeja y tres cajones, de 1'23 x 0'75 metros. 3.000. 2.000. 1.500.
42. Una mesa de despacho metálica, con la parte superior de formica, con bandeja y cuatro cajones, de 0'95 x 0'60 metros. 2.000. 1.332. 1.000.
43. Cinco mesas de oficina metálicas, con superficie de formica y dos cajones en la parte derecha, de 1'05 x 0'65 metros. 15.000. 10.000. 7.500.
44. Un archivador metálico marca "Penta", de dos puertas articuladas, con cinco bandejas, de 2 x 1'20 x 0'45 metros. 5.000. 3.332. 2.500.
45. Un archivador metálico marca "Vives", de dos puertas articuladas y cinco bandejas, de 2 x 1'20 x 0'45 metros. 5.000. 3.332. 2.500.
46. Una fotocopiadora "SCM", modelo 88, número 82115133, con mesa soporte. 20.000. 13.332. 10.000.
47. Una máquina de escribir marca "Olivetti-Studio", de 100 espacios. 5.000. 3.332. 2.500.
48. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", de 140 espacios, modelo 1820, número 237810, con mesa soporte marca "Fura". 25.000. 16.666. 12.500.
49. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de carro grande, número 82831. 4.000. 2.666. 2.000.
50. Una máquina calculadora eléctrica, "Philips", modelo P-251, número 31634, con mesa soporte "Involca" de cuatro ruedas. 20.000. 13.332. 10.000.
51. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 120 espacios, número 1074384. 4.000. 2.666. 2.000.
52. Una máquina de escribir marca "Facit", de 110 espacios, número TD 333064, con mesa soporte marca "Fura", con cinco ruedas. 4.000. 2.666. 2.000.
53. Una máquina calculadora eléctrica, marca "Addo-X", número 84047, con mesa soporte marca "Involca". 4.000. 2.662. 2.000.
54. Una mesa de despacho metálica, con tablero de formica, de tres cajones y bandeja en la parte derecha, de 1'70 x 0'82 metros, y en la parte izquierda una prolongación de la misma para fichero, con puertas correderas de cristal, siendo las medidas de esta prolongación de 1'55 x 0'40 metros; tres sillones y dos sillas metálicas, tapizados en paño azul, los sillones de árbol con cuatro patas, con ruedas y uno de ellos giratorio, y una mesita de centro metálica y superficie de mármol, de 0'75 x 0'44 metros. 15.000. 10.000. 7.500.
55. Dos prensas de 10 y 40 toneladas; la de 10 toneladas, marca "Jofe", de la casa "Losilla y Compañía", con motor de 0'50 HP, número 98929; la de 40 toneladas no se aprecia marca ni número visibles. 35.000. 23.332. 17.500.
56. Una máquina electrónica de contabilidad marca "Philips-Daka 4000", con sus accesorios, y dos ficheros metálicos con ruedas, con tapa superior, de 0'66 x 0'46 metros. 700.000. 466.666. 350.000.

Totales, 3.352.000. 2.234.664. 1.675.000.

2.º Los efectos a enajenar se encuentran en poder de la depositaria doña María del Pilar Ortells, domiciliada en avenida de Goya, 70, segunda izquierda, de esta ciudad, donde se pueden poner en contacto para poder ser examinados, ya que están depositados en calle Pelayo, número 28, de esta localidad, y en horas hábiles hasta el día anterior a la subasta.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que incurrirán por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el importe de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

5.º El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación,

o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran el tercio del tipo que rigió en la primera licitación.

Zaragoza, 20 de febrero de 1976. —  
El Recaudador, Francisco Escudero.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.112

### Comisaría de Aguas del Ebro

*Nota - anuncio*

La compañía mercantil "Zona Industrial y Urbana de Cizur", S. A. ("Cizur", S. A.) es titular, por resolución 21 de octubre de 1975 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de un aprovechamiento de 95 litros por segundo de aguas procedentes de la cuenca del río Araquil, que se toman en el denominado molino de Ibero y término municipal de La Cendea de Olza (Navarra), con destino a riegos.

Al presente, la citada sociedad solicita el cambio de destino y toma de aquel aprovechamiento con el fin de utilizarlo para el abastecimiento de la urbanización "Zizur", sita a la altura y entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Pamplona a Logroño, instando asimismo la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de su expropiación forzosa.

A tal fin presenta los titulados "proyecto abastecimiento de agua a la urbanización de "Zizur" y "proyecto reformado del de abastecimiento de agua a la urbanización "Zizur", ambos suscritas en Madrid, en julio de 1972 y junio de 1973, respectivamente, por el Ingeniero de Caminos don Juan Sempere.

Las obras consisten en la construcción de un azud de 1,50 metros de altura, transversal al cauce del río Araquil, en un punto situado a unos 30 metros aguas abajo del desagüe del molino de Ibero, con un dispositivo de toma en su estribo izquierdo que permite derivar las aguas mediante unos 11 metros de tubería de 40 centímetros de diámetro hasta un pozo de recogida junto al que se ubica la estación de bombeo y transformación, que dispondrá de tres grupos electrobombas iguales de 270 CV, capaces cada uno para elevar 90 litros

por segundo, a 142 metros de altura manométrica a través de unos 4.600 metros de tubería de impulsión de 500 milímetros de diámetro hasta el depósito regulador de 9.000 metros cúbicos de capacidad, ubicado en el monte Gazólaz y cota dominante para ser origen de la conducción por gravedad, mediante tubería de 500 milímetros de diámetro, que en 3.127 metros de trazado llega a empalmar con la ya existente, en un punto sito en la arista de la carretera de Pamplona a Logroño, bien definida en el plano - planta del proyecto.

El trazado total de la tubería de impulsión - conducción cruza en acueducto mediante obra especial el río Arga, las carreteras de Astraín a Irurzún y Cizur Mayor a Belascoaín, además de diversos caminos y cauces secundarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyectos, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 9 de febrero de 1976. —  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

\* \* \*

Núm. 1.143

*Nota - anuncio*

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Maluenda (Zaragoza) en nombre y representación del mismo comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros del registro de aprovechamientos de aguas públicas de los que la citada Corporación viene utilizando por derivación del denominado barranco de San Roque, en el término municipal de Velilla de Jiloca (Zaragoza), a unos 200 metros de la ermita de San Roque y en la cual existe un depósito de recogida de aguas desde el cual arranca la tubería de conducción hasta los depósitos del abastecimiento de las dos fuentes públicas existentes en la localidad de Maluenda (Zaragoza) para uso del vecindario.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Calatayud (Zaragoza), don Carlos Gargallo Salgueiro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 16 de febrero de 1976. —  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 1.207

*Nota - anuncio*

Don Lázaro Peyrona Lausín ha solicitado autorización para construir un desagüe y efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del lavado de frutas de una central hortofrutícola al cauce del río Jalón, ubicada en término municipal de Riela, lugar denominado "Alcoholera de Riela".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Riela (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de febrero de 1976. —  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

## SECCION SEXTA

*Habiendo sido incluidos en los alistamientos de los Ayuntamientos para el reemplazo de 1976 los mozos que luego se indicarán, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 5, 29 de febrero y 14 de marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:*

Núm. 1.244

## GALLUR

Juan Sierra Gracia, hijo de Angel - Mauricio y de Carmen, nacido el día 2 de diciembre de 1956.

Núm. 1.223

## CALATORAO

Cumplidos los requisitos necesarios y transcurrido el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones sin reclamaciones, se anuncian las licitaciones siguientes:

Objeto de licitaciones:

- 1) Subasta de construcción de nueva Casa Consistorial.
- 2) Subasta de las obras de pavimentación de las calles Eras Altas, Eras Bajas, Baja y plaza de Goya.

Tipo:

1) Para la Casa Consistorial, pesetas 5.829.768.

2) Para la pavimentación de las calles expresadas, 2.001.702,99 pesetas.

Pliegos:

Estarán de manifiesto en Secretaría, en horas de oficina, durante veinte días hábiles.

Garantías:

1) Provisional, para la Casa Consistorial, el 1,5 por 100 del tipo de licitación. La definitiva, el 3 por 100 de la adjudicación definitiva.

2) Para pavimentación de calles: la provisional, el 2 por 100 del tipo licitatorio; la definitiva, el 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

Plazos:

Las plicas se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Se abrirán al día siguiente del en que transcurran los veinte días anteriormente referidos,

Duración del contrato:

- 1) Casa Consistorial, cuatro meses.
- 2) Pavimentación de calles, tres meses.

Segunda subasta: Si queda desierta la primera subasta se celebrará una segunda cuando transcurran veinte días más, contados desde el siguiente al fijado para celebración de la primera.

Calatorao, 19 de febrero de 1976.— El Alcalde, Ladislao García Sánchez.

## Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado de los pliegos de

condiciones facultativas y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente correspondiente, se comprometo a ejecutar las obras de ..... (construcción Casa Consistorial o pavimentación de calles, según proceda) por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con sujeción estricta al proyecto técnico respectivo.

Adjunta resguardo de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta referida, a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

..... de ..... de 1976.

(Firma).

Núm. 1.222

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Juan Jimeno Fago y don Antonio Bel Pérez y otros autorización para establecimiento, apertura y funcionamiento de una explotación avícola, sita en "La Vega de Trillar", de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejeja de los Caballeros, 18 de febrero de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.242

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 701 de 1974, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comer-

cial Balay", S. A., contra don Antonio Portillo Martín, mayor de edad, comerciante y vecino de Soncillo (Burgos), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cocina "Far", de dos fuegos, mixta, "Daniels". Tasada en pesetas 8.000.

2. Una cocina "Far", de cuatro fuegos. Tasada en 16.000 pesetas.

3. Una cocina "Far", de dos fuegos, mixta. Tasada en 8.000 pesetas.

4. Una cocina "Far", de dos fuegos. Tasada en 8.000 pesetas.

5. Una cocina "Far", de cuatro fuegos, mixta. Tasada en 8.000 pesetas.

6. Una cocina "Far", de dos fuegos, mixta. Tasada en 8.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.— El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.211

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado tramita pieza separada de declaración de herederos de prevención "ab intestato", número 499 de 1975-B, sobre fallecimiento de doña Luisa Santiago González, hija de Antonio e Ignacia natural de Salamanca, que falleció en Zaragoza el día 15 de enero de 1975, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento y sin que se conozcan parientes de la misma.

Por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de la causante para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1976. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.267

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embarcados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 94 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don César Tello Ibáñez, contra don José García Lora, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un torno automático tipo "Mogrés", con motor eléctrico de 4 CV, sin número visible; en 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.221

C A S P E

#### Cédula de emplazamiento

Conforme a lo acordado por Su Señoría en autos de menor cuantía, sobre acción de nulidad y otros extremos, instados por don Joaquín Camón Garcés, contra don Lucio Beorlegui Soto y contra los herederos desconocidos de los cónyuges doña Josefa Mustieles Camón y don Joaquín Repollés Valián, que se hallan en rebeldía, emplazo en forma por término de diez días a dichos demandados desconocidos, para que comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, si vienen de convenirles, por haber sido entablado recurso de apelación por el demandado don Lucio Beorlegui Soto contra la sentencia dictada en los referidos autos.

Y para emplazar a los demandados rebeldes expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Caspe a catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

#### Juzgados Municipales

Núm. 1.219

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzga-

do bajo el número 1.474 de 1975 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1976. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; José-Luis Sánchez Cebrián, de 46 años, soltero, sin profesión, natural de Zaragoza, y Rosauero-Gregorio Mayoral, de 49 años, soltero, montador, natural de Illueca (Zaragoza), ambos denunciados y de esta vecindad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosauero - Gregorio Mayoral, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.153

JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas número 1557-75, que se sigue sobre lesiones, por la presente se emplaza a Eduardo Menzonis Torres, nacido en Argoli (Tarragona), el 10 de octubre de 1915, soltero, que tuvo su domicilio en esta ciudad, segunda gravería del Canal, actualmente en ignorado paradero, al objeto de que en el término de cinco días, contados desde esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, cuarta planta) a fin de que sea reconocido por el señor Médico forense.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.218

JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.905 de 1974, sobre lesiones por agresión, contra Francisco Ro-

dríguez Rodríguez, de 29 años, soltero, sin profesión, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), que tuvo su domicilio en esta ciudad (Boggiero, 77, primero), y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición común 11: Derechos de Registro, 20 pesetas.

Artículo 28, 1.ª: Tasa, previas y suspensión, 115 pesetas.

Artículo 10, 3.ª 5.ª: Médico forense, 125 pesetas.

Disposición común 6.ª y 31, 1.ª: Certificación antecedentes, 200 pesetas.

Artículo 29, 1.ª: Ejecución, 30 ptas. Indemnización a Gonzalo Aylón, pesetas 10.000.

Multa a Alfonso García, 500 pesetas.

Reintegros 109 pesetas.

Pólizas Administración Justicia, pesetas 160.

Salida y locomoción Agente este Juzgado, citación, 75 pesetas.

Suman, 11.334 pesetas.

Artículo 10, 6.ª, 1.ª: 6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general, 11.484 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco Rodríguez Rodríguez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en la parte a cuyo pago fue condenado, es decir, 10.286 pesetas, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.216

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de cognición con el número 617 de 1975, seguido a instancia de don Luis Espuelas Gil, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortega Frisón, contra don Francisco Galí Morales, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, y contra don Olegario Galí Morales y doña Elvira Hernández López, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad (calle Ciprés,

número 6, primero izquierda), sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en el que ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1976. — Vistos por mí, don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 6, de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición núm. 617 de 1975, seguido a instancia de don Luis Espuelas Gil, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Asín y Palacios, número 21, quinto C, representado por el Procurador de los Tribunales don Orenicio Ortega Frisón y dirigido por el Letrado don José-María del Campo Ardid, contra don Francisco Galí Morales, don Olegario Galí Morales y contra doña Elvira Hernández López, mayores de edad, el primero con domicilio desconocido en Canadá, y los segundos en Zaragoza (calle Ciprés, número 6, primero izquierda), sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano,

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre don Luis Espuelas Gil y don Francisco Galí Morales, correspondiente al piso primero izquierda de la casa número 6 de la calle Ciprés, de esta capital, que se encuentra ocupado actualmente por los también demandados don Olegario Galí Morales y doña Elvira Hernández López, apercibiendo de lanzamiento en forma a los referidos demandados si no desalojan la repetida vivienda en el plazo legal, con imposición a los mismos de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado don Francisco Galí Morales, actualmente en ignorado paradero en Canadá, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. El Secretario. (ilegible).

Núm. 1.220

## JUZGADO NUM. 6

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado municipal número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 39 de 1976, sobre lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1976. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Valentín Gonzaga Pérez, de 31 años de edad, natural de Valdemorillo (Madrid), hijo de Miguel y de María, soltero, albañil, domiciliado en Zaragoza (paseo María Agustín, número 35, tercero); como denunciado, Enrique González González, de 29 años de edad, nacido en Bembibre (León), hijo de Leonisa, soltero y sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculcado Enrique González González, como autor de una falta de lesiones, del artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo — Rafel Burgos". (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia en el día de su fecha, doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Enrique González González, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.245

## COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

Se convoca a los partícipes de la misma a Junta genreal extraordinaria para el día 5 de marzo, a las veintiuna horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, siendo válidos en ésta los acuerdos que se tomen, teniendo lugar en los locales del grupo parroquial.

## Orden del día

- 1.º Proyecto de mejora de la casa de máquinas de la elevación de Ginel.
- 2.º Formalización, en su caso, del compromiso de auxilios a las obras.

Fuentes, 18 de febrero de 1976. — El Presidente, Pascual Soro Alcrudo.

Núm. 1.246

## SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO

## Convocatoria

Por medio de la presente se participa a todos los miembros de la Comunidad que en Junta general del día 31 de mayo de 1975 se tomó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los artículos de las Ordenanzas que seguidamente se citan:

Capítulo I, artículo 1.º, constitución de la Comunidad.

Capítulo III, artículo 28, uso de las aguas.

Capítulo IV, artículo clasificación de tierras y tarifas que corresponden, tarifas.

Capítulo V, artículo 35, en todos sus casos, y artículo 37.

Reglamento del Sindicato, artículos 11 y 27.

Obligaciones del cabecero, tractorista conservador.

El Burgo de Ebro, 19 de febrero de 1976. — El Presidente, Angel Vidal.

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

## Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones